

**PAAM 12/23**

**ANEXO CUADRO RESUMEN**

**1.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN**

Dada la dificultad técnica que conlleva este expediente, el plazo máximo establecido en el art. 158.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público para efectuar la adjudicación será de **cuatro meses** a contar desde la apertura de las proposiciones.

**2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

<b>CRITERIOS AUTOMATICOS</b>	<b>PUNTOS</b>
<b><u>1. OFERTA ECONOMICA</u></b>	<b>40</b>
Se valorará como oferta económica de las agrupaciones de lote el valor económico total de la agrupación, calculado como la suma del producto del precio unitario ofertado para cada uno de los lotes por el número de unidades licitadas de cada uno.	
La puntuación se asignará conforme a los porcentajes de reducción que se establecen sobre el importe de licitación:	
Un tramo lineal de 0 a 30 puntos, para las ofertas económicas que ofrezcan una reducción de hasta un 10% sobre el importe de licitación, de acuerdo al siguiente esquema:	
<b>Porcentaje de bajada sobre Importe de Licitación</b>	<b>Puntos</b>
Igual a 0%	0
Mayor que 0% y menor o igual que 1%	3
Mayor que 1% y menor o igual que 2%	6
Mayor que 2% y menor o igual que 3%	9
Mayor que 3% y menor o igual que 4%	12
Mayor que 4% y menor o igual que 5%	15
Mayor que 5% y menor o igual que 6%	18
Mayor que 6% y menor o igual que 7%	21
Mayor que 7% y menor o igual que 8%	24
Mayor que 8% y menor o igual que 9%	27
Mayor que 9% y menor o igual que 10%	30



**Junta de Andalucía**

A partir de una reducción de 10,01%, se establece un tramo en el que podrán asignarse 10 puntos adicionales sobre los 30 obtenidos, mediante la siguiente fórmula:	
Mayor % de bajada= 40 puntos.	
Resto=30+(% bajada a valorar X 10 / mayor % de bajada).	
<b><u>2. PLAZO DE ENTREGA</u></b>	<b>15</b>
Se asignarán 15 puntos a las ofertas que presenten un plazo de entrega ordinario menor o igual a 48 horas	15
<b><u>3. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN MEDIOAMBIENTAL</u></b>	<b>5</b>
Se asignarán 5 puntos a aquellos licitadores que aporten Certificado Ecológico Europeo como la etiqueta ángel azul o similar, o cualquier otra etiqueta o certificado medioambiental que acredite lo siguiente en relación con los envases y embalajes de los productos suministrados:	
Si el papel/cartón es producto reciclado y el plástico es biodegradable: se asignarán 5 puntos.	5
Si los envases sólo tienen papel/cartón y éste es producto reciclado; se asignarán 5 puntos	5
Si el papel/cartón es producto reciclado pero el plástico no es biodegradable: se asignarán 3 puntos	3
Si el papel/cartón no es producto reciclado pero el plástico es biodegradable: se asignará 1 punto	1
Si el papel/cartón no es producto reciclado ni el plástico es biodegradable: se asignarán 0 puntos	0
<b>CRITERIOS NO AUTOMATICOS</b>	
<b><u>4. VALORACION FUNCIONAL DE LA OFERTA TÉCNICA (SISTEMA CONSTITUIDO POR LOS PRODUCTOS OFERTADOS Y LOS EQUIPOS DE DISPONIBILIDAD DE USO OBLIGATORIA, EN SU CASO)</u></b>	<b>40</b>
En este criterio se valorará el cumplimiento de las características técnicas obligatorias y las adicionales valorables según el PPT, teniendo en cuenta las ventajas que presenta la oferta respecto a los mínimos exigidos, considerando los siguientes aspectos:	
<b>Facilidad de utilización:</b> que el producto no presente dificultades especiales para su uso, así como que resulten ergonómicos para los profesionales	
<b>Seguridad de uso y de resultados:</b> la ausencia de riesgo asociado al uso de los productos tanto en lo referido a la seguridad de los profesionales como a la de los pacientes.	
<b>Rendimiento:</b> la consecución de la finalidad perseguida con la menor utilización posible de unidades.	



## Junta de Andalucía

<b>Eficacia:</b> la capacidad del material para conseguir los efectos perseguidos o deseados	
En caso de que se asignen diferentes puntuaciones para diferentes lotes de una agrupación, la valoración funcional única para las agrupaciones de lote se obtendrá como la media ponderada por el importe de licitación de cada lote, de las puntuaciones de las valoraciones funcionales de cada uno de los lotes de la agrupación. No se tendrán en consideración las ofertas técnicas de las empresas que no superen el umbral mínimo de alguno de los lotes, ya que no podrán ser adjudicatarias de la agrupación.	
SE UTILIZARÁ LA SIGUIENTE ESCALA:	
MUY BUENA: la oferta cumple las características técnicas solicitadas, considerándose que presenta ventajas muy destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y resultados, rendimiento y eficacia	40
BUENA: la oferta cumple las características técnicas solicitadas, considerándose que presenta ventajas destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y resultados, rendimiento y eficacia	20
APTA: la oferta cumple las características técnicas solicitadas, considerándose que no aporta ventajas destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y resultados, rendimiento y eficacia	0
NO CUMPLE: la oferta no cumple las características técnicas solicitadas, por lo que no se puede valorar	-
<b>UMBRAL MINIMO APLICABLE 20 PUNTOS</b>	

### **3.- GARANTIA DEFINITIVA:**

Agrupación	Nº Lote	Garantía definitiva
1	1	73,50
1	2	357,00
1	3	3.664,50
2	4	59,33
2	5	237,30
3	6	589,76
3	7	289,79
3	8	299,96
3	9	236,41
3	10	564,33
4	11	453,60
4	12	2.083,73



## Junta de Andalucía

5	13	424,57
5	14	108,86
5	15	234,05
	16	950,21
	17	1.119,42
	18	338,43
	19	481,09
	20	1.041,32
	21	1.193,18
	22	428,40
	23	535,50
	24	318,82
	25	1.092,76
	26	1.053,36
	27	97,41
	28	193,95
	29	3.079,69
	30	1.159,20
	31	185,13
	32	266,49
	33	84,11
	34	472,50
	35	351,75
	36	284,46
	37	201,60
	38	349,23
	39	189,00
	40	950,04
	41	131,54
	42	843,32
	43	1.768,84
	44	256,20
	45	0,30
	46	338,10

**29.432,04**